

RESOLUCIÓN N° 014 de 30/01/2026

(30 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN — IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026 "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución artículo 355, ley 96 de 1998 y decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o. constitucional, en el título I "DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES" "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 355 de la Constitución política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que el artículo 52 ibidem, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N°. 2 de 2000., menciona "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el artículo 6 de la ley 181 de 1995, destaca la función social del estado, "ARTÍCULO 6o. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



RESOLUCIÓN N° 014 de 30/01/2026

(30 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN — IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026 "

de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular."

Que el artículo 7o. subsiguiente "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 8° de la norma citada "Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos."

Que el Decreto 092 de 2017 expedido el 23 de enero de 2017 por el presidente de la República reglamenta los procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la celebración de contratos o convenios de entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Que el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente Decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato que en particular la entidad estatal planee suscribir bajo esta modalidad, el representante legal no podrá delegar esta la función de otorgar esta autorización (...).

La Corte Constitucional ha considerado que la celebración de estos convenios para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes nacional y seccionales de desarrollo constituye una excepción a la prohibición de decretar auxilios y donaciones a favor de los particulares.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER-, reorganizado mediante el Decreto Distrital 535 de 1995, tiene dentro de las múltiples funciones establecidas en el artículo tercero (3°) del citado decreto la de «Promover las actividades deportivas, recreativas y de educación física, así como las destinadas al buen uso del tiempo libre, como mecanismos imprescindibles dentro del proceso educativo de la población».



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



RESOLUCIÓN N° 014 de 30/01/2026

(30 DE ENERO DE 2026)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN — IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026 ”

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER-, tiene como misión “promover la recreación, el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo de inclusión y desarrollo social, a través de la ejecución de programas y proyectos que generen espacios de sana convivencia y paz en el IDER contribuyendo así con el desarrollo de talentos deportivos y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera”.

El fomento del deporte asociado en el Distrito es pilar para el desarrollo consciente y la creación de comunidad deportiva en la ciudad que pueda brindar grandes logros no solo al potencial humano que reza en el territorio sino que además promueve a las nuevas generaciones a continuar desarrollándose en entornos sanos y con prosperidad venidera.

El objetivo general del proyecto es: “Incrementar la oferta de actividades deportivas comunitarias con enfoque diferencial en Cartagena de Indias.”

La necesidad de un torneo máster de tenis es la de propender por presentar ofertas deportivas a la comunidad sin distinción de edad, que permita la promoción del deporte en la población. Además, promueve hábitos saludables, recreación y deporte en la ciudad.

Que el Director Fomento Deportivo y Recreativo del Instituto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-, mediante constancia de idoneidad y solicitud de contrato de apoyo a actividades de interés público y conforme a lo establecido en la norma señalada solicitó que se adelantaran los tramites de Contrato de Apoyo con la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR , identificada con NIT N° 800.244.795-6, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR - LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026”*

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



RESOLUCIÓN N° 014 de 30/01/2026

(30 DE ENERO DE 2026)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN — IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026 ”

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA

Para la celebración del CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO a que se refiere el presente acto administrativo, EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER- ha estimado un presupuesto oficial por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), IMPUESTOS INCLUIDOS, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 39 de 29 de enero de 2026 y demás gastos en que se puedan incurrir con ocasión a la ejecución del contrato. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista causa y ocasión de la ejecución del contrato.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el contrato a suscribir reposan en el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER- y deberán ser publicados en el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la necesidad contratar bajo la modalidad de contratación directa a efectos de Contrato de Apoyo a actividades de interés público entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER- y la LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR , cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR -LITEBOL- PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026”, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), IMPUESTOS INCLUIDOS, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 39 de 29 de enero de 2026, en los términos y de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto de 1082 de 2015, ordénese la publicación del presente acto de justificación en la página de Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO



RESOLUCIÓN N° 014 de 30/01/2026

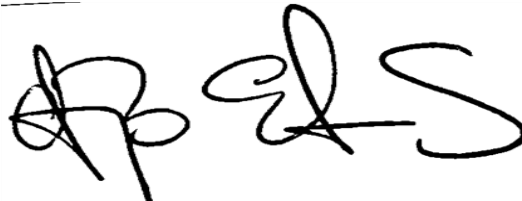
(30 DE ENERO DE 2026)

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN — IDER Y LA LIGA DE TENIS DE BOLÍVAR PARA EL DESARROLLO DEL TORNEO DISTRITAL RANKIG CUP 2026 ”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IDER-



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la popa
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:
(+57) 605 665 1824
(+57) 605 659 6221

WWW.IDER.GOV.CO

